RESOLUCIÓN No. 76
(13 de julio de 2015)

Por medio de la cual se hace una delegación.

El Rector General de la Universidad Santo Tomás en uso de sus facultades estatutarias en especial las relacionadas con la administración y gobierno de la Universidad, y

CONSIDERANDO

Que el Rector General de la Universidad Santo Tomás es el representante legal de la institución, de conformidad con lo señalado en el artículo 20 del Estatuto Orgánico.

Que mediante Decreto No. CF No. 76 del 03 de julio de 2015, el Consejo de Fundadores nombró a Fray Juan Ubaldo López Salamanca, O.P., nuevo Rector General de la Universidad Santo Tomás, para el periodo institucional comprendido entre el 13 de julio de 2015 y el 12 de julio de 2019, por lo cual se hace necesario actualizar las delegaciones hechas por el Rector saliente.

Que el parágrafo 2 del artículo 24 del Estatuto Orgánico, faculta al Rector General para delegar las funciones a su cargo.

Que en todos los casos en que exista delegación de las funciones de Representación Legal, los asuntos para los que se delega deben ser determinados de manera precisa mediante documento firmado y autenticado por el Rector General.

Que la Universidad Santo Tomás cuenta con autorización para impartir cursos de capacitación a conciliadores, conforme consta en la Resolución No. 478 del 20 de mayo de 2002, expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que la Universidad Santo Tomás se encuentra inscrita en el registro de Instituciones formadoras y capacitadoras de conciliadores, bajo el número 00462002.

Que para la adecuada culminación de los cursos o diplomados en Conciliación en Derecho que se impartan en las Sedes y Seccionales de la USTA, se hace necesario determinar la persona responsable, por delegación del Rector General, de firmar los certificados sobre aprobación de los mencionados cursos o diplomados.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar la suscripción de los certificados sobre aprobación de cursos o diplomados en Conciliación en Derecho, en el Director del Centro de Conciliación de la respectiva Sede o Seccional de la Universidad Santo Tomás.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las funciones que por el presente acto se delegan no podrán ser objeto de nueva delegación por el delegatario.

ARTÍCULO TERCERO.- En cualquier tiempo el Rector General puede reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Se expide en la Bogotá D.C., a los 13 días del mes de julio de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El Rector General,

Fray Juan Ubaldo López Salamanca, O.P.

El Secretario General,

Héctor Fabio Jaramillo Santamaría